
Departamento Educación
GAGV/FMGR/SCG/FCC/eilr

SANTA CRUZ, 24 de Agosto del 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 4 "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."**
- 3.- Que, dentro del Fondo de Apoyo a La educación Pública 2019, se encuentra la Iniciativa "Adquisición de material y equipamiento de apoyo pedagógico para los establecimientos", en el componente de Recursos Pedagógicos y de apoyo a los Estudiantes, es necesario la ampliación de cobertura del programa Amco para segundos básicos, en tres Establecimientos Educacionales.
- 4.- Los Oficios de solicitud de los Directores de los establecimientos al Director de Educación Municipal de Educación Quien Autoriza **compra de material de enseñanza** los que se mencionan a continuación:
 - ORD N°78 del **Director de la Escuela Isla de Yáquil.**
 - ORD N°80 del **Director de la Escuela Luis Oyarzun.**
 - ORD N°107 del **Director de la Escuela Barreales.**
- 5.- Que los establecimientos señalados, ya cuentan con el programa para los niveles NT1, NT2 y 1° básicos.
- 6.- Certificado Internacional Registro Público de Derecho de Autor N° 03-2015-051511173800-01 México, que certifica como único proveedor del bien o servicio a AMCO INTERNATIONAL EDUCATION S.A.P.I DE C.V.
- 7.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°1060-1061-01062 de fecha 26.08.2020, cuenta 215.22.04.002.001.017 FAEP 2019.
- 8.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Órdenes de compra en estado guardada, que se mencionan a continuación:
 - Orden de compra 3863-366-SE20 **Escuela Isla de Yáquil.**
 - Orden de compra 3863-367-SE20 **Escuela Luis Oyarzun.**
 - Orden de compra 3863-368-SE20 **Escuela Barreales.**
- 10.- Informe Jurídico de fecha 13-03-2020, del Abogado Oscar Contreras Calderón, que responde a consulta planteada por jefa de Finanzas mediante Memorándum N° 500 de fecha 21-10-2019, sobre pertinencia de trato Directo.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Educación Parvularia busca en el marco del plan pro-calidad, promover acciones necesarias para fortalecer la calidad de la Educación Parvularia en las comunidades educativas en Chile y desde su División de Políticas Educativas principalmente a través de la Unidad de Proyectos e Intersector; busca la operativización y bajada al aula de las iniciativas y programas pedagógicos que se están impulsando desde este Departamento.

Que, de acuerdo a lo establecido en las bases curriculares 2018 y en el ámbito de la "Comunicación Integral", se busca iniciar procesos de mayor amplitud cultural y posibilitar la adquisición de otros lenguajes especializados, es que se hace necesaria la compra de material de enseñanza, que combine tecnología y gestión docente, impulsando el aprendizaje del idioma inglés en los niños que asisten al nivel NT1, NT2, 1° y 2° básicos promoviendo además el aprendizaje de un segundo idioma desde la educación inicial, en establecimientos públicos o que reciben aportes del estado, en los establecimientos de la comuna.

Que, conforme lo que dispone la Ley N° 19.886, en su artículo 8, letra g) y el decreto supremo N°250 de 2004, de Hacienda, en su artículo 10, N° 7, letra e), al señalar que procederá al trato directo o contratación directa "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, la empresa AMCO Andina SPA RUT: 76.199.856-0, mediante certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de México, da cuenta de la propiedad intelectual del sistema de aprendizaje propuesto, el cual se encuentra activo a la fecha en más de 1.200 colegios de Latinoamérica.

Señalar, que dentro de los años 2018 y 2019, la subsecretaria de Educación Parvularia financio la implementación del Programa de Inglés para NT1, NT2, para la Municipalidad de Santa Cruz con la Empresa AMCO, según se indica en Resolución Exenta N°5843 del 03.10.2018 y Orden de compra 895072-235-SE18, con la finalidad de seguir con la implementación del Programa, con recursos propios durante el año 2020.

Que, dentro de las iniciativas FAEP, se encuentra el componente de recursos pedagógicos, innovación pedagógica y de apoyo a los estudiantes, la iniciativa "Adquisición de Recursos de Aprendizajes para los Establecimientos Educativos".

Que, se hace necesaria la ampliación de la cobertura del Programa Amco para segundos Básicos, para Escuela Isla de Yáquil, Escuela Luis Oyarzun y Escuela Barreales.

DECRETO EXENTO N°2293.-

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Compra material de enseñanza para Escuela Isla de Yáquil, Escuela Luis Oyarzun, Escuela Barreales**. Adjuntos en esta resolución, los cuales para todos los efectos legales forman parte integrante de la presente compra".

2.- **AUTORÍCESE**, la compra de material de enseñanza para el aprendizaje del idioma inglés en los niños que asisten al nivel segundo básico, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **AMCO ANDINA SPA Rut N°76.199.856-0**, por un monto de **\$ 6.404.500 EXENTO DE IVA**, distribuidos en órdenes de compra según se muestra a continuación, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo FAEP 2019.

ESTABLECIMIENTO	N° ORDEN DE COMPRA	MONTO	NIVEL EDUCACIONAL
Escuela Isla de Yáquil	3863-366-SE20	1.033.000	2° básico
Escuela Luis Oyarzun Peña	3863-367-SE20	3.925.500	2° básico
Escuela Barreales	3863-368-SE20	1.446.000	2° básico

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.017 FAEP 2019.

4.- **PROCÉDASE** a enviar la Órdenes de Compra a la empresa señalada en los vistos punto 7 precedente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



SECRETARIO
CARLOS ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

c.c.
* Alcaldía

(1)



ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE